

Congreso de la Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020
CCDMX/II/ACHT/047/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por este medio y con fundamento en el artículo 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitir con la finalidad de que sea inscrita en la Orden del Día de la Sesión del Pleno de fecha 03 de marzo del año en curso, el siguiente asunto:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO MEXICANO
DE LA JUVENTUD PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO, LOS AVANCES EN
LAS METAS E INDICADORES DE LA "AGENDA PARA LAS JUVENTUDES DE
MÉXICO HACIA EL 2030.**

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

CCP.- COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- PRESENTE.
ACHT/JAA/rgj*

FOLIO: 0012866
FECHA: 26/2/20
ORA: 11:55
RECIBO: [Signature]



Congreso de la Ciudad de México a 25 de febrero de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO, LOS AVANCES EN LAS METAS E INDICADORES DE LA “AGENDA PARA LAS JUVENTUDES DE MÉXICO HACIA EL 2030”**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015, y suscrita en el mismo año por 193 países, está pensada en tres aspectos fundamentales: desarrollo económico, social y ambiental. incluye 17 objetivos y 169 metas.

Cuando México, suscribió esta Agenda ratificó su responsabilidad y compromiso global, regional y nacional de atender temas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, como la inclusión social y económica, la medición de la pobreza



multidimensional, la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, el reconocimiento de los derechos de los migrantes y la conservación de la biodiversidad.

Esta Agenda retoma las metas no alcanzadas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e incluye otros alcances en materia de desarrollo sostenible, entendiendo este como la capacidad de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones. Se puede entender que para tal efecto, resulta necesario armonizar tres dimensiones interrelacionadas e indivisibles: la inclusión social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente¹.

Para conseguir lo anterior, la Agenda 2030 incluye a los jóvenes como actores importantes en el desarrollo y cambio social global. En este marco, el Instituto Mexicano de las Juventudes (Imjuve) en el 2018, elaboró la *Agenda para las juventudes de México hacia el 2030*, en este documento se marcan una diversidad de acciones, objetivos, metas e indicadores específicos en materia de juventud.

Dentro de la Agenda para las Juventudes hacia 2030, se destacan algunas estrategias en relación con el empoderamiento de las juventudes mediante una amplia participación en la elaboración y en la implementación de la agenda, a fin de atender los desafíos que este grupo presenta, compromiso cívico y

¹ En "La agenda 2030: dimensiones y principios" se puede leer la definición de tres dimensiones:

Inclusión social: Garantizar las condiciones para el desarrollo en todas las dimensiones de toda la población del mundo, asegurando un entorno abundante para las futuras generaciones.

Crecimiento económico: Generar las condiciones adecuadas de empleo y mejores condiciones para el desarrollo económico, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y asegurando la resiliencia y sostenibilidad para las futuras generaciones.

Protección del medio ambiente: Utilizar los recursos de manera responsable evitando el daño y devastación de los ecosistemas en la obtención de recursos naturales.

Las definiciones retomadas en este punto de acuerdo, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/362524/IMJUVE_Agenda_para_las_juventudes_hacia_2030.pdf



participación política; construcción de la paz y de resiliencias; empoderamiento económico monitoreo y rendición de cuentas.

En particular, se identifican 13 de los 17 objetivos con temas y metas relacionadas con la juventud: Fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; paz justicia e instituciones sólidas.

De acuerdo al documento elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el IMJUVE, publicado en el portal de Gobierno Federal, la construcción de la Agenda para las Juventudes debe guardar relación específica con la juventud respecto a los instrumentos de planificación de la política joven que enmarquen las necesidades nacionales y los compromisos globales de la agenda 2030 y concordancia con instrumentos de planificación internacionales, como el Pacto Iberoamericano de Juventud impulsado por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) ².

2. Dentro de las acciones de organismos internacionales públicos como el OIJ, conformado por 21 países iberoamericanos, que articula la cooperación en materia de juventud, bajo la creencia de que los jóvenes tienen un poder transformador del mundo e incorporado el tema de juventud en la agenda de los gobiernos a través del Pacto Iberoamericano de Juventud en el marco de la Agenda 2030³.

Es así, en el marco internacional se localiza diversas acciones en favor de la juventud, como la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, el cual es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue

² Datos consultados en el portal oficial del Gobierno Federal en la siguiente dirección: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/362524/IMJUVE_Agenda_para_las_juventudes_hacia_2030.pdf

³ Información disponible en la página del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) miembro del Sistema Iberoamericano, en la siguiente dirección: <https://www.segib.org/organismos-iberoamericanos/>



firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

En 2016, con el fin de ampliar y especificar derechos contemplados en dicha Convención, se impulsó su actualización a través un Protocolo Adicional, que fue firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

El Pacto Iberoamericano de Juventud que fue aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, incorpora, en su Acuerdo 2, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención. Este instrumento jurídico puede abordarse desde dos perspectivas⁴:

- La primera de ellas, remite a su naturaleza de documento jurídico, de pacto internacional, que se viene insertando en el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes.
- La segunda, por su parte, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos sus derechos por parte de las personas jóvenes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las y los jóvenes representan la población más significativa a nivel global; en México, los jóvenes representan más del 30% de la población, es por ello que este grupo deben ser vistos como actores transformadores de la realidad social; por su importancia demográfica, pero también social y biológica.

Si bien las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, y demás normas legales aplicables, a la fecha no se

⁴ Información consultada el día 25 de noviembre de 2019, en la siguiente dirección electrónica: <https://oij.org/convencion-iberoamericana-de-derechos-de-los-jovenes-cidj/>



han tenido un marco jurídico garantista de este grupo, que garanticen las prerrogativas en materia de derechos humanos de las personas jóvenes, y de manera grupal estén orientados a la recuperación del tejido social.

Este grupo etario, enfrenta desafíos económicos, educacionales, desigualdad social y vulnerabilidad importante. Como ejemplo de ello, el CEPAL menciona en el Informe Panorama Social de América Latina (2016), que la edad es uno de los ejes de las desigualdades social, ya que es en esta etapa donde se agudiza el estigma, la falta de oportunidades, baja calidad educativa, estereotipos y discriminación.

Por su parte, el CONEVAL señala que en México cerca de la mitad de la población joven se encuentra en situación de pobreza multidimensional y más de la mitad viven con ingresos inferiores a la línea de bienestar definida; así también 16 de cada 100 jóvenes no tienen ingresos suficientes para adquirir los alimentos necesarios para una dieta suficiente.

Respecto al nivel educativo, el CEPAL señala que este indicador influye directamente en las oportunidades de empleo, ingreso, salud, vivienda y otros beneficios individuales y sociales; en tal virtud y tal como se señala en la Agenda de Desarrollo Sostenible, el paradigma de la relevancia de las juventudes radica en superar contextos de pobreza, precariedad, desigualdad y vulnerabilidad.

Estamos ciertos, que en la medida que se logren los objetivos y metas planteados en la Agenda 2030 en lo concerniente a las juventudes de México, se avanzará en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, se darán a los jóvenes mayores oportunidades de romper generaciones de pobreza y desigualdad; se podrá decir que la Ciudad de México y el país, es un lugar de derechos, que apuesta por la educación, el empleo, la salud, igualdad de género, e intenta acortar las brechas de desigualdad social; porque en ellos, los jóvenes, se deposita el presente de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículo 100 y 101 de su Reglamento, establecen la atribución del Poder Legislativo local, proponer al Pleno proposiciones con punto de



acuerdo de urgente y obvia resolución, en las materias relativas a la Ciudad de México, previendo el procedimiento para la discusión y aprobación.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 2, inciso a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, se debe entender por tratados celebrados por México, cualquier "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular", así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales.

TERCERO: Que las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, y demás normas legales aplicables.

CUARTO: Que el logro de los objetivos y metas de la agenda 2030 para la población juvenil, podrá reflejar un avance significativo al logro global de la agenda, por dos motivos: volumen numérico de la población joven en términos demográficos y; segundo, porque se considera que la etapa joven se poseen mayores oportunidades de romper barrera de desigualdad y pobreza.

QUINTO: Se considera que es necesario conocer el avance en la implementación de los jóvenes en la agenda de desarrollo sostenible, pues son ellos quienes poseen una mayor capacidad de adaptación ante los cambios de la sociedad actual y en quienes se deposita un poder innovador de transformación social.

En tanto se avance en el cumplimiento de los indicadores para jóvenes en materia de educación, empleo, salud, pobreza, igualdad de género, desigualdad social, se avanzará en la construcción de una sociedad más justa en pro de la población en general.

SEXTO: Los jóvenes tienen un papel trascendental en el avance general de la agenda 2030 ya que se identifican temas y metas relacionados con la población juvenil con 13 de los 17 objetivos.





SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 1, 2, 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, este Instituto, es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión, que en términos amplio, tiene el objeto el promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano; a través de la implementación y seguimiento de políticas y programas dirigidos a ese sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON EL SIGUIENTE RESOLUTIVO

ÚNICO: POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO, LOS AVANCES EN LAS METAS E INDICADORES DE LA “AGENDA PARA LAS JUVENTUDES DE MÉXICO HACIA EL 2030”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los **veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.**

Ma. Guadalupe Morales

ATENTAMENTE

Marcos Zúñiga

Cerón

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

E. Vares

Janneth Carrero

Isabela Rosales Herrera

